



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
23 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 007 2021 00454 00
Demandante(s)	ANA SOFIA GUERRA DE GIRALDO
Demandado(s)	WILLIAM ALONSO ARBOLEDA LOPEZ
Asunto	DECRETA SECUESTRO, ORDENA COMUNICAR NOMBRAMIENTO, ORDENA EXPIDIR DESPACHO COMISORIO 7
AUTO INTERLOCUTORIO	634V

Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes la respuesta arribada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo, Antioquia, en donde se observa que fue registrado el embargo decretado sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula No. 034-66849.

Por encontrarse debidamente embargado el bien inmueble identificado con el folio de matrícula No. 034-66849, se ordena su secuestro, de conformidad con el artículo 595 del Código General del Proceso.

Se designa como secuestre a BECERRA COSSIO ZULMA ODILA, quien se localiza en la carrera No. 52 44-04 OF 604 de Medellín, teléfono 5110386 36 A 38-23 PISO 2 Medellín, celular 3103849158, correo electrónico abogadeguidad@gmail.com.

Para tal efecto, se comisiona a los Juzgados Promiscuos Civiles Municipales de Turbo, Antioquia, (Reparto), a fin de que adelanten la diligencia de secuestro sobre el bien en comento.

Se le pone de presente a la Dependencia Comisionada que se les faculta para señalar fecha y hora para el cumplimiento de la diligencia incluyendo las de allanar en caso de ser necesario, subcomisionar, nombrar secuestre si el aquí designado no comparece a la diligencia, previa verificación de que éste fue notificado a través de telegrama o cualquier otro medio, y pasaron cinco días desde su notificación sin que se haya manifestado su aceptación o no (Art. 49 del C.G.P).

Carrera 50 # 51-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

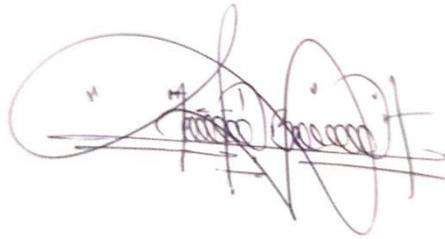
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



La parte actora, deberá aportar los respectivos anexos para la plena identificación de los bienes a fin de que el comisionado practique la diligencia de secuestro. Asimismo, COMUNICAR la designación del Secuestro.

A través de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, líbrese el despacho comisorio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in red ink, appearing to read 'Michael Andrés Betancourt Hurtado', written over a horizontal line.

**MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ**

